

Convocatoria extraordinaria de bonificación por volumen de compra COVID-19

1 de marzo - 31 de mayo 2020



La Fundación Alimerka ofrece una convocatoria extraordinaria de ayudas como respuesta a las necesidades sociales surgidas ante la emergencia sanitaria. Esta iniciativa, que permitirá bonificar a las entidades del tercer sector por su volumen de compra de productos de alimentación, droguería e higiene, tiene como objetivo facilitar vales de compra para su distribución entre personas de especial vulnerabilidad por su presente situación social, económica y/o laboral.

1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias

El objeto de la presente convocatoria es definir las bases que regulen las condiciones de solicitud, aprobación y desarrollo de las bonificaciones por compra concedidas por la Fundación Alimerka durante la crisis del COVID-19.

2. Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas las entidades no lucrativas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas como asociación o fundación.
- b) Prestar servicios de inclusión y bienestar social en las provincias de Asturias, León, Valladolid, Zamora, Burgos y Lugo (comarca de A Mariña).
- c) Acreditar el reconocimiento de utilidad pública (asociaciones) o interés general de la entidad (fundaciones), o bien, un mínimo de cinco años gestionando de forma ininterrumpida al menos unos de los siguientes servicios:
 - ◆ Servicio de inclusión social (trabajo y/o educación social con asistencia directa).
 - ◆ Servicio de asistencia alimentaria
- d) Haber realizado compras en la red de Supermercados Alimerka durante el periodo objeto de la presente convocatoria.

3. Tipo de donación

Se trata de una **donación a través de vales canjeables en los supermercados Alimerka** por valor del cinco por ciento (5%) del importe total de las compras realizadas en la red de Supermercados Alimerka entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2020. Este importe corresponderá al PVP establecido en la factura de compra sin IVA.

4. Criterios objetivos de concesión de bonificaciones

Para determinar la concesión de estas bonificaciones a entidades no lucrativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Declaración de utilidad pública o de interés general de la entidad.
- Adecuación de los objetivos de la entidad a la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Perfil económico y sociológico de los usuarios de los servicios de la entidad.

5. Procedimiento

Las entidades solicitantes deberán respetar el siguiente procedimiento:

- Disponer de facturas de las compras realizadas entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2020 (a través de supermercado o de la tienda online) .
- Elaborar un resumen de compras que incluya, en cuatro columnas, la siguiente información recogida en las facturas: fecha de emisión, número, importe con IVA e importe sin IVA.
- Esta hoja resumen deberá enviarse a la Fundación mediante correo electrónico a la dirección fundacion@alimerka.es antes del 19 de junio de 2020 indicando en el asunto: "Convocatoria extraordinaria bonificación por compra".
- Durante la primera quincena del mes de julio de 2020 la Fundación Alimerka entregará el importe correspondiente en vales de compra.

6. Justificación

La Fundación Alimerka podrá solicitar a la entidad documentación identificativa (estatutos, plan de actuación) así como copia escaneada de las facturas de compra y la justificación de determinados gastos realizados (p.ej. bebidas alcohólicas, artículos de cosmética, etc.), debiendo las entidades manifestar la relación de estas compras con sus objetivos y programas sociales. En aquellos casos considerados poco justificados por la Fundación Alimerka, la bonificación se calculará tras descontar aquellas compras o artículos que no se consideren coherentes con los fines de la entidad beneficiaria. Esta decisión será tomada de forma unilateral por la Fundación Alimerka tras valorar las justificaciones aportadas por las entidades beneficiarias.

7. Valoración

Cada solicitud será valorada individualmente y recibirá una respuesta de aprobación o negación justificada.

